



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00246-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JOSE IGNACIO GUTIERREZ GÓMEZ en contra de E.S.E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE ARMENIA MANTEQUILLA (ANT.), para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al canal digital de la E.S.E. demandada.
- Acreditará el envío del poder desde el canal digital del demandante, en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Deberá aclarar si el demandante tenía la calidad de empleado publico o de trabajador oficial al momento de prestar sus servicios para la entidad demandada.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la dirección de notificación física del demandado, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 128
hoy 5 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5e93004bdf1eb1e9732aa161026befb484535b61b35da80ce743f3793170419

Documento generado en 04/08/2021 03:23:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>